



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 27 de enero de 2026 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El artículo 5 apartado 2 punto 1 queda redactado de la siguiente manera:

2. Se establecen la tarifas siguientes por el uso efectivo del servicio de alcantarillado y canon de depuración:

1.- Usuarios domésticos.

a) Cuota fija 8,18 euros/habitante/trimestre.

b) Cuota variable 0,15 euros/metro cúbico de agua consumida.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 18 de marzo de 2026.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º1.-1539